



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0034-AU-2024

Huancayo, 1 de febrero 2024

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el acuerdo de Asamblea Universitaria de sesión del 26 de enero 2024, sobre elección del Comité Electoral Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 7° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala: el Comité Electoral Universitario, está conformado por nueve (09) miembros, de los cuales tres (03) son docentes principales, dos (02) docentes asociados, un (01) docente auxiliar y tres (03) alumnos; eligen su Junta Directiva, en votación por mayoría simple y entre ellos, conformado por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero y Vocales; el Presidente y Vice-presidente es un profesor principal. Esta elección será ratificada por resolución rectoral, sus integrantes están prohibidos de realizar acciones proselitistas durante su gestión, bajo sanción de instaurar proceso administrativo disciplinario;

Que, conforme al Artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, que establece las atribuciones de la Asamblea Universitaria, y en su numeral 57.5, señala: Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario, la Asamblea en sesión del 26 de enero 2021, procedió a la elección correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Asamblea Universitaria del 26 de enero 2024;

RESUELVE:

1° APROBAR LA ELECCION del **Comité Electoral Universitario** para el período 2024-2025, conformado por:

DOCENTES PRINCIPALES:

TITULARES:

- Dr. Manuel Rubén Guerreros Meza
- Dr. Édgar Anibal Cárdenas Ayala
- Dr. Mauro Rodríguez Cerrón

ACCESITARIOS:

- Dr. Marco Antonio Palacios Villanes
- Dr. Luis Armando Chávez Bellido

DOCENTES ASOCIADOS:

TITULARES:

- Ms. Angélica Romero Rey de Lovon
- Ms. Jenny Verónica Trucios de la Cruz

ACCESITARIOS:

- Ms. Javier Francisco Chávez Peña
- Dr. Héctor Epifanio Basilio Marcelo

DOCENTES AUXILIARES:

TITULARES:

- Ms. César Roberto Toykin Mucha

ACCESITARIOS:

- Ms. Augusto Matamoros Dorote

ESTUDIANTES TITULARES:

- Cádiz Yazumi Gómez Yaranga
- Bejarano Manrique de Lara Agns Noemiss

FACULTAD

Docente Facultad de Ingeniería Metalurgia y Materiales
Docente Facultad de Educación
Docente Ciencias Forestales y del Ambiente

Docente Facultad de Educación
Docente Facultad de Arquitectura

Docente Facultad de Economía
Docente Facultad de Trabajo Social

Docente Facultad de Ingeniería Civil
Docente de Educación

Docente de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Docente Facultad de Educación

Ingeniería de Industrias Alimentarias
Estudiante Facultad de Sociología





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0034-AU-2024

- Avellaneda Alanya María Teresa

Estudiante Facultad de Educación

ACCESITARIOS

- Ingry Mirella Rosas Jiménez

Estudiante Facultad de Educación

- Nayely Kristell Aliaga Meza

Estudiante Facultad de Ciencias de la Comunicación

2° DISPONER el periodo de vigencia del CEU es a partir del 01 de febrero 2024 al 01 de febrero 2025.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abog. **ROY PEDRO SACAICO PALACIOS**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR